

Excmo Sr

D. Fran.^{co} Garcés, oidor de Herrera, ante V. S. parece y conomejor proceda Dica: que en estos oídredes que sigue ante la Real Diputación Provincial de aquella Ciudad ha obtenido el despacho replicatorio que representa.

A V. S. suplico se sirva haberlo por presentado, dirigirse la practica de la diligencia que el mismo expresa dentro del termino de prueba y mandas que se mande que se resuelva todo para reproducirlo en el Trial de donde dimana para en procecho en just. q. jure y para el Sr. Naragora veir de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Lo presenta
 Pablo Moya S. B.


Los. Zaragoza doce de Julio 1835. Aud. p. l. l. l.

Regente
Zambora
Cano Manuel
Morago
Escabedo
Jimenez
Lecorona
Casca Villar
Fiscal

Como se pide.

Notificación al Sr.
Moya Subd.

En el mismo día notifique y los integramente el auto que precede al Sr. D. Pablo Moya substituto en su persona de de cogerá literal y firmo, de que certifico.

Pablo Moya

Nota Con la misma fecha libre la certificación, para la diligencia que se solicita, al Archivo de esta Audiencia, de que certifico.



[Faint, illegible handwriting, possibly a header or title area]

[Faint, illegible handwriting, possibly a list or detailed notes]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or footer]